

Barranquilla
410

A QUIEN INTERESE:

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Anónimo.

Radicado DANE No. 20211210030082 de fecha 23 de marzo 2021

Cordial Saludo:

En consideración a la solicitud del asunto, me permito dentro del término legal de respuesta, manifestarle a quien le interese lo siguiente:

Sea lo primero manifestarle que de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deben realizar de forma directa, sin embargo el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en aras de garantizar los principio de eficiencia y transparencia que deben rodear la contratación estatal, y con el ánimo de brindar igualdad de oportunidades a la comunidad en general, ha dispuesto que ésta contratación se realice a través de convocatorias abiertas mediante la reglamentación del **"Procedimiento para la selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del Dane"**, cuyo objetivo principal es seleccionar a las personas idóneas para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se requieran para la ejecución de las operaciones estadísticas, con base en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

Con fundamento en lo anterior, se garantiza que las personas a contratar se seleccionen con base en el mérito, pues la plataforma de inscripción, entrenamiento y aplicación de pruebas se maneja desde el DANE Central, con sede en la ciudad de Bogotá. A cada participante se le asigna un PIN con el cual realiza las pruebas de conocimiento desde las instalaciones de la entidad.

Según lo expuesto en el procedimiento en mención, si en alguna convocatoria no se obtiene el número de personas requeridas por ésta, se aplicarán los siguientes criterios en estricto orden hasta completar el faltante:

- Se tendrán en cuenta las listas de preseleccionados para contratación de la misma operación estadística y ciudad, en el mismo periodo, pero en otro perfil, siempre y cuando cumplan con los requisitos y puntaje mínimo requerido para la convocatoria a suplir, tomando a los postulantes con mayor puntaje independientemente del rol. La aceptación del nuevo rol de la convocatoria a suplir se debe realizar por medio de acta de aceptación entre el postulante y la coordinación administrativa de la sede o subsele.
- Se tomará las listas de preseleccionados dentro de la misma operación estadística pero diferente ciudad de la territorial, siempre y cuando cumplan con los requisitos y puntajes mínimos requeridos para la convocatoria a suplir, tomando a los postulantes con mayor puntaje independientemente del rol. La aceptación del nuevo rol de la convocatoria a suplir, se debe realizar por medio del acta de

aceptación entre el postulante y la coordinación administrativa de la sede, subselección o responsable de la oficina del DANE.

- Se tomará el listado de preseleccionados de procesos adelantados durante el mismo año o en el año anterior para la misma operación estadística, siempre y cuando cumplan con los requisitos y puntajes mínimos requeridos para la convocatoria a suplir, tomando a los postulantes con mayor puntaje independientemente del rol.
- Listado de preseleccionados de operaciones con temáticas similares, que correspondan a convocatorias adelantadas durante el mismo año o en el año anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos y puntajes mínimos requeridos para la convocatoria a suplir, tomando a los postulantes con mayor puntaje independientemente del rol.
- Reentrenamiento de participantes de la fase presencial.
- Reapertura de convocatoria.

De acuerdo a lo anterior, esta entidad garantista del cumplimiento a la normatividad que rige sus procedimientos internos, decidió en este caso particular tener en cuenta el primer inciso en el que se mencionó que se tomarían las listas de preseleccionados, pero de otro perfil, siempre y cuando cumplieran con los requisitos y puntaje mínimo requerido para la convocatoria a suplir. Por ello no es cierta la afirmación que hace el anónimo, cuando informa que existe por parte de esta administración un mal manejo de la elección del personal.

Teniendo en cuenta el Procedimiento para la selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE CÓDIGO: PES-002-PD-001 VERSIÓN: 4 en el ítem 6. Descripción de actividades, realizamos el proceso como lo describe la actividad 11 que manifiesta que "En caso de que un postulante desista, se notificará al siguiente con mayor puntaje dentro de la misma convocatoria, y así hasta que se cumpla con el personal requerido".

En este orden, cuando la postulante al cargo de recolector rural, Tilcia López renunció al proceso de contratación, se tomó de la lista de elegibles la persona con mayor puntaje obtenido en la convocatoria exceptuando al personal que ya se había contratado en los diversos roles, como lo fue la señora Mueller Pérez, con un puntaje de 98.33 quien aceptó la oferta, así las cosas, la entidad actuó con fundamento al procedimiento establecido para estos casos.

Esto es, se llamó a esta convocatoria a las personas que se hallaban en el listado de preseleccionados aunque fueran de otro rol, esto último no fue inventado por la entidad, ni fue una decisión de último minuto, este es el resultado del proceso de selección que fue ejecutado, buscando con ello no impedirles el poder presentarse a esta convocatoria aunque no fuera el rol en el que inicialmente se habían presentado, logrando con ello ser garantistas al brindar a todos las mismas oportunidades .

Teniendo en cuenta que la petición no incluye los datos de contacto ni lugar de notificación del peticionario (a), la presente respuesta se comunica mediante publicación en la página web del DANE, por el término de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, en cumplimiento de lo expuesto por la honorable Corte Constitucional en sus sentencias T-814 de 8 de agosto de 2015, T-839 del 12 de octubre de 2006 y T-209 del 5 de marzo de 2004.

Atentamente.



ROBINSON ENRIQUE MARTINEZ OROZCO

Director Territorial Norte (E)

Tel: 353 32 61 - 353 62 70 Ext. 137

Barranquilla-Atlántico

www.dane.gov.co

Proyectó: lpintoc

Revisó: imroheness

Revisó: dfhuelvasc